



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 034- 2025
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y OSCAR
EMILIO ROJAS MAYORGA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SEGUIMIENTO DE LAS METAS PLANTEADAS EN LA ENTIDAD Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	OSCAR EMILIO ROJAS MAYORGA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 80.432.669 EXPEDIDA EN SOPO.
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1,1 VIA PIONONO SOPO
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 66.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	LA FORMA DE PAGO SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (1) PRIMER PAGO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS EJECUTADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2025 POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$4.814.605), Y DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES Y SUCESIVOS POR VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.118.540) CADA UNO, PARA UN TOTAL DE SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$66.000.000). TODO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO FACTURADO. CADA PAGO DEBERÁ CONTAR CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR, QUIEN ADEMÁS VERIFICARÁ QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025000044 DEL 14 DE ENERO DEL 2025, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025, CUENTA 2.1.2.02.02.008 DENOMINADO SERVICIOS PRESTADOS A

	LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ADMINISTRATIVO / SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA / PLANEACIÓN / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – ADMINISTRATIVO.
--	--

Entre el ingeniero **IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.202.100 expedida en Chía, nombrado mediante Decreto No. 457 del 16 de julio de 2024, con acta de posesión de la misma fecha en calidad de Gerente y Representante Legal titular de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, empresa industrial y comercial del Estado y por otra parte el señor **OSCAR EMILIO ROJAS MAYORGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.432.669 de SOPO, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previos: 1. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., establecida como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene como pilar fundamental de su misión institucional la prestación de servicios públicos de manera oportuna, eficiente y con los más altos estándares de calidad, garantizando que estos servicios sean accesibles a costos razonables para toda la población. Esta misión se desarrolla dentro de un marco de gestión que se fundamenta rigurosamente en los principios legales y constitucionales establecidos para el sector público, con un enfoque inquebrantable hacia el mejoramiento continuo, la excelencia en el servicio, la celeridad en los procesos, la optimización económica y la responsabilidad social empresarial. En el contexto actual de la administración pública moderna, la gestión estratégica y la planificación institucional han cobrado una relevancia sin precedentes, especialmente en entidades que, como EMSERCHIA E.S.P., manejan recursos públicos destinados a satisfacer necesidades fundamentales de la población. La complejidad de los procesos administrativos, técnicos y operativos que desarrolla la empresa requiere de un seguimiento meticuloso y profesional que garantice no solo el cumplimiento de las metas establecidas, sino también la optimización continua de los recursos disponibles. La naturaleza pública de los recursos que administra EMSERCHIA E.S.P. implica una responsabilidad extraordinaria en términos de transparencia, eficiencia y control. Los mecanismos de vigilancia y control establecidos para validar la gestión de estos recursos son particularmente exigentes, incluyendo sistemas robustos de control interno, normativas rigurosas de contratación, criterios estrictos de selección basados en la meritocracia para el servicio civil, protocolos de seguridad digital, lineamientos específicos de archivo y gestión documental, y requisitos exhaustivos de publicación y acceso a la información pública. En el marco del desarrollo institucional contemporáneo, la planificación estratégica se ha convertido en una herramienta fundamental para la consecución de los objetivos organizacionales. Esta planificación requiere no solo de la formulación de metas y objetivos claros, sino también de un seguimiento sistemático y profesional que permita identificar oportunamente desviaciones, implementar acciones correctivas y garantizar el cumplimiento de los indicadores establecidos. La Oficina Asesora de Planeación, como dependencia estratégica de EMSERCHIA E.S.P., tiene la responsabilidad fundamental de liderar los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional. Esta labor incluye no solo el monitoreo del plan estratégico institucional, sino también el seguimiento detallado de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal que son competencia directa de la empresa, así como la verificación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales. En el contexto actual de modernización del Estado, las entidades públicas están llamadas a implementar modelos de gestión cada vez más sofisticados y eficientes. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) representa un marco de referencia fundamental que requiere de conocimientos especializados para su correcta implementación y seguimiento, especialmente en lo relacionado con la articulación entre la planeación estratégica y la gestión operativa. La complejidad de los procesos de seguimiento y evaluación de metas institucionales requiere de herramientas metodológicas y técnicas específicas que permitan no solo la recolección y análisis de información, sino también la generación de alertas tempranas y la formulación de recomendaciones para la toma de decisiones. Esta labor demanda conocimientos especializados en planeación estratégica, gestión pública y análisis de indicadores. El cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Estratégico Institucional requiere de un seguimiento constante y profesional

que permita identificar oportunamente los avances, las dificultades y los retos en la gestión institucional. Este seguimiento debe realizarse de manera sistemática y con base en metodologías probadas que garanticen la objetividad y confiabilidad de la información generada. La implementación efectiva de las directrices emanadas del Departamento Administrativo de la Función Pública requiere de conocimientos especializados y experiencia en la interpretación y aplicación de normas y lineamientos técnicos. Esta labor es fundamental para garantizar que EMSERCHIA E.S.P. cumpla cabalmente con los requisitos y estándares establecidos para las empresas de servicios públicos. La gestión moderna de entidades públicas demanda cada vez más un enfoque basado en evidencia y resultados medibles. Esto implica la necesidad de contar con profesionales capacitados en el diseño, implementación y seguimiento de sistemas de indicadores que permitan medir objetivamente el desempeño institucional y el impacto de las acciones desarrolladas. La articulación entre los diferentes niveles de planeación (estratégico, táctico y operativo) requiere de una visión integral y de capacidades técnicas específicas que permitan garantizar la coherencia y alineación de las acciones institucionales con los objetivos estratégicos establecidos. Esta labor demanda conocimientos especializados en gestión pública y planeación estratégica. El proceso de rendición de cuentas, como mecanismo fundamental de transparencia y control social, requiere de la consolidación y análisis de información compleja proveniente de diferentes fuentes y áreas de la organización. Esta labor demanda capacidades técnicas específicas para garantizar la calidad, confiabilidad y pertinencia de la información presentada a los diferentes grupos de interés. La implementación de sistemas de gestión de calidad y su articulación con los procesos de planeación estratégica requiere de conocimientos especializados que permitan garantizar la coherencia y efectividad de las acciones desarrolladas. Esta labor es fundamental para mantener y mejorar los estándares de calidad en la prestación de los servicios públicos. El seguimiento a la ejecución de políticas públicas y al cumplimiento de metas institucionales requiere de herramientas metodológicas específicas que permitan no solo la medición de avances, sino también la identificación de factores críticos de éxito y la formulación de recomendaciones para la mejora continua. La gestión del conocimiento institucional, como factor clave para la sostenibilidad y mejora continua de los procesos, requiere de capacidades técnicas específicas que permitan la documentación, análisis y transferencia efectiva de las experiencias y aprendizajes organizacionales. El contexto actual de transformación digital y modernización del Estado demanda conocimientos específicos en la implementación de herramientas tecnológicas que apoyen los procesos de planeación, seguimiento y evaluación institucional. Esta labor requiere de capacidades técnicas para la articulación efectiva entre la planeación estratégica y las tecnologías de la información. La complejidad de los procesos de planeación y seguimiento institucional, sumada a las exigencias normativas y técnicas establecidas para las empresas de servicios públicos, hace necesario contar con apoyo profesional especializado que permita garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Planeación. Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario que EMSERCHIA E.S.P. cuente con un contratista que posea la experiencia y conocimientos necesarios para establecer procedimientos y mecanismos efectivos de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan De Desarrollo Municipal y el Plan Estratégico Institucional. Este profesional debe tener un conocimiento profundo de las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública aplicables a las empresas de servicios públicos, así como experiencia en planeación estratégica que le permita aplicar de manera eficaz las actividades de implementación de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a los requerimientos normativos y mantener el Sistema de Gestión de EMSERCHIA E.S.P. La contratación de estos servicios profesionales se enmarca en lo estipulado en el Acuerdo 05 de 2022, Manual de Procedimiento para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., que en su Cláusula 4 establece la posibilidad de contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto del contrato. Con esta contratación, EMSERCHIA E.S.P. busca fortalecer su capacidad institucional para el cumplimiento de sus objetivos misionales, garantizando una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados, en beneficio de la comunidad del municipio de Chía. Por lo anterior se requiere de un profesional, especializado, con experiencia en gestión pública y/o entidades territoriales, empresas comerciales e industriales del Estado y gestión de proyectos. Con conocimiento de la normativa, procesos y dinámicas de las entidades públicas. Con experiencia en implementación y seguimiento

y planes y programas estratégicos de las entidades. Dentro de sus habilidades se requiere que cuenten con habilidades como Análisis y resolución de problemas, liderazgo, comunicación efectiva y orientación a resultados. 2. Que el Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000044** del 14 de Enero del 2025 4. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. 5. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SEGUIMIENTO DE LAS METAS PLANTEADAS EN LA ENTIDAD Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar asesoría y acompañamiento en la revisión y seguimiento al Plan estratégico Institucional y al Plan de desarrollo Municipal para la vigencia 2025, de acuerdo al cronograma establecido por la Oficina Asesora de Planeación. 2. Elaboración de Informe de los seguimientos realizados. 3. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en articular su orientación estratégica, su modelo de gestión y MIPG. 4. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de EMSERCHIA E.S.P, según los lineamientos del Decreto 1499 / 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás Normas reglamentarias. 5. Apoyar a la oficina asesora de Planeación en la actualización, ajuste y seguimiento en planes institucionales de responsabilidad del área de acuerdo a los lineamientos dados por el departamento administrativo de la función Pública. 6. Diseñar instrumentos y herramientas que permitan a la oficina de planeación y a la gerencia, tener información oportuna y veraz relacionada con el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan Estratégico Institucional y el plan de Desarrollo Municipal de responsabilidad de EMSERCHIA E.S.P. 7. Apoyar la consolidación y análisis previo de la información para presentar los informes de rendición de cuentas periódicos y el informe de Gestión Anual. 8. Asistir y/o apoyar las reuniones o Actividades Institucionales. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan la naturaleza del contrato. **2. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la **Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.** con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la **Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P."**, del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante **EMSERCHÍA E.S.P.** 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar

de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 66.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO, La forma de pago se hará de la siguiente manera: Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$4.814.605), y diez (10) pagos mensuales iguales y sucesivos por valor de SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.118.540) cada uno, para un total de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$66.000.000). Todo pago estará sujeto a la previa presentación del informe de actividades correspondiente al periodo facturado. Cada pago deberá contar con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, quien además verificará que el contratista se encuentre al día en sus pagos al sistema general de seguridad social integral. El contratista deberá anexar el informe de actividades y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO. CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada por el Profesional especializado de Calidad y Seguimiento o quien haga sus veces o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente:

1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social.
2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.
7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P.
8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.
11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato.
12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.
13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan



de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA**

DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: al señor **OSCAR EMILIO ROJAS MAYORGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.432.669 de SOPO, en la dirección: Kilometro 1,1 Vía Pionono Sopo y **EMSERCHIA E.S.P.**, en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los seis (06) días del mes de Febrero de 2025

CONTRATANTE

IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA
C.C. 11.202.100 expedida en Chía
Gerente

CONTRATISTA

OSCAR EMILIO ROJAS MAYORGA
C.C. No. 80.432.669 EXPEDIDA EN SOPO

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / P.U. Dirección Jurídica y de Contratación

Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

